



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO NUMERO 2021 - 014

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, febrero once de dos mil veintidós.

Allega la parte ejecutante el diligenciamiento de la notificación de la demandada CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A. Nit. 804.013.017-8 cuyo resultado fue negativo, conforme lo certifica la empresa ENVIAMOS Comunicaciones S.A.S. cuyo documento se encuentra al número 25 del Cuaderno Principal del Expediente Digital donde se indica: *“Resultado del envío, Resultado no efectivo, se generó un error en el intento de entrega del mensaje de datos o se reportó un error posterior al intento de entrega”*, solicita por lo tanto el emplazamiento de la entidad demandada.

Así las cosas y como quiera que es viable la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, se accede a lo solicitado.

En consecuencia, este Despacho judicial de conformidad a lo prescrito en el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el Acuerdo N°PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 10 del decreto 806 de junio 4 de 2020, ORDENA la inclusión en la base de datos del REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la entidad aquí demandada CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A. Nit. 804.013.017-8, donde se deberán registrar además del nombre de las partes del proceso, su naturaleza (clase del proceso), el juzgado que le requiere, fecha de la providencia que ordenó la inclusión en los registros y el número de radicación del proceso, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

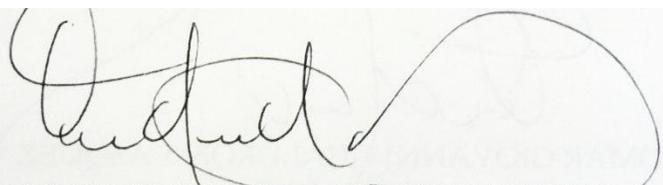
Para dar cumplimiento a lo normado, se publicarán en el portal de la Rama Judicial lo aquí ordenado. Procédase por secretaría.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **14 de febrero de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.